



DJP-011611



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Funcionario : ANA DELINA ROSARIO SANCHEZ

Cargo : JUEZA

Institución : SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fecha Designación : 31-03-2017

Tipo de Declaración : PRIMERA VEZ LEY 311-14

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula : Pasaporte :

Primer nombre : ANA Segundo nombre : DELINA

Primer apellido : ROSARIO Segundo apellido : SANCHEZ

Fecha de nacimiento : 13-08-1980 Lugar de nacimiento : MAO, VALVERDE

Nacionalidad : DOMINICANA Sexo : FEMENINO

Estado civil : CASADO/A Tipo comunidad Conyugal : MATRIMONIO

Régimen matrimonial : COMUNIDAD DE BIENES

Profesión : DERECHO

Domicilio (calle) : Número :

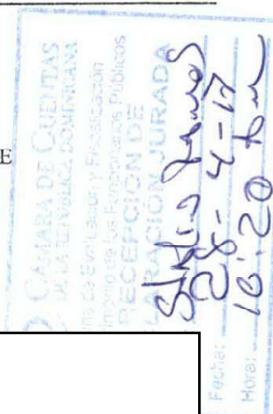
Apartamento : Sector, barrio, urb. res. :

Apartado postal : Domicilio profesional :

Teléfono : Celular :

Fax : Correo electrónico :

Domicilio donde recibir notificaciones :



1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	07-2008	12-2011	FISCALIZADOR(A) ANTE JUZGADO DE PAZ	REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PUBLICO ANTE EL JUZGADO DE PAZ
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	12-2011	11-2014	ABOGADO AYUDANTE	ASISTENTE DEL TITULAR DE LA FISCALÍA DE VALVERDE, ENCARGADA DEL ENLACE DE LA FISCALÍA CON LA COMUNID

Handwritten signature and stamp

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



AD AS



DJP-011611



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula	<input type="text"/>	Pasaporte	:
Nacionalidad	: DOMINICANA	Segundo nombre	: IVAN
Primer nombre	: JOSE	Segundo apellido	: ORTIZ
Primer apellido	: SURIEL	Profesión	: INGENIERIA AGRICOLA
Domicilio	: <input type="text"/>	Domicilio profesional	: <input type="text"/>
Institución laboral	: UCATECI		

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre	: JULIO ANTONIO ROSARIO	Cédula padre	: <input type="text"/>
Domicilio	: <input type="text"/>	Pasaporte	:
Vive	SI		
Nombres de la madre	: DICTA MERCEDES SANCHEZ	Cédula madre	: <input type="text"/>
Domicilio	: <input type="text"/>	Pasaporte	:
Vive	SI		

1.5. Datos de los/as descendientes*No aplica***1.6. Hermanos/as**

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
<input type="text"/>	ANA MERCEDES ROSARIO SANCHEZ	27-07-1992			ESTUDIANTE

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES**2.1. Inmuebles***No aplica***OBSERVACIONES:****2.2. Vehículos de motor**

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor
ANA DELINA ROSARIO SANCHEZ	20-09-2008	AUTOMOVIL	HONDA	CIVIC	1993	<input type="text"/>	PESO DOMINICANO	117,000.00
ANA DELINA ROSARIO SANCHEZ	27-08-2011	JEEPETA	HONDA	CRV	2008	<input type="text"/>	PESO DOMINICANO	800,000.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



A7RS



DJP-011611



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

2.3. Armas de fuego y otras

No aplica

2.4. Otros bienes muebles

No aplica

OBSERVACIONES:

2.5. Bienes suntuarios

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

No aplica

OBSERVACIONES:

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

No aplica

SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

5.1. Información sobre productos bancarios

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA	<input type="text"/>	ANA DELINA ROSARIO SANCHEZ	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	116,685.12

5.2. Certificados de inversión

No aplica

5.3. Capital invertido

OBSERVACIONES:

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



ADRS



DJP-011611



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

No aplica

OBSERVACIONES:

5.4. Cuentas por cobrar*No aplica***SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES****6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones***No aplica***SECCIÓN 7. INGRESOS****7.1. Ingreso por salario**

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
DECLARANTE	SUPREMA CORTE DE JUSTICIA	PESO DOMINICANO	125,000.00	13,744.12	4,320.00	108,000.00

7.2. Ingresos varios*No aplica***7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos***No aplica***SECCIÓN 8. PASIVOS****8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)***No aplica***SECCIÓN 9. GASTOS****9.1. Gastos varios**

Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	20,000.00
GASTOS POR EDUCACION	PESO DOMINICANO	15,000.00
GASTOS POR SALUD	PESO DOMINICANO	3,000.00
PAGOS DE PRIMAS Y SEGUROS (DE VIDA, DE VEHICULO, DE PESO DOMINICANO PENSION)	PESO DOMINICANO	2,500.00

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS**10.1. Detalles de pólizas de seguros***No aplica*

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



ADRS

Yo, Ana Pelina Rosario Sánchez, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

27/04/2017
Fecha

[Firma]
Firma

Yo, Lic. Juan de Jesús Rodríguez, Notario Público de los del Número de Municipio de Mao, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) Ana Pelina Rosario Sánchez, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados. En la ciudad de Mao Provincia: Valverde, República Dominicana, a los 27 (veintiseiete) días del mes de Abril, del año (Do mil Diecisiete (2017))

Doy Fe,

[Firma]
Notario Público



(1) **Artículo 14.** Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. **Artículo 15.** Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. **Artículo 18.** Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. **Párrafo.** La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del término de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.